



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1575

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de julio de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 040/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/07/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 40/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/07/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1386

mcc

JORGE ALBERTO VIDAL
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

NP

1576

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Convenio N° 112/14 suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata para el desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

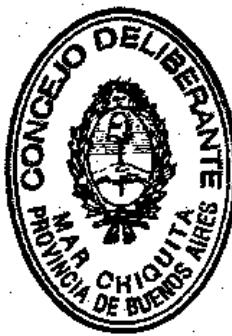
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio N° 112/14 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata, para el desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 040

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de julio del año 2014.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE